

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º - EXÍMASE al Club Ushuaiense de Box "ALERAM", organizador del Festival Boxístico con participantes de nuestra Ciudad y de la vecina localidad de Río Grande, que se desarrollará durante los días 22 y 23 de Agosto del corriente año, en instalaciones del Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre", del pago de lo establecido en el Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal Nº 1507 y del Artículo 16, Inciso I), Título II - "Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal Nº 1508.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVÉSE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2590

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 20/08/2003.

Jam.

[Signature]
MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

[Signature]
MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

[Signature]
NESTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



USHUAIA, 07 SEP 2003

VISTO: El Expediente N° CD- 4376/2003 del Registro de esta Municipalidad, y,
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2003, por la cual se exime al Club Ushuaiense de Box "ALERAM", organizador del Festival Boxístico, que se desarrolló los días 22 y 23 de Agosto del corriente año, en instalaciones del Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre", del pago establecido en el Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1507 y Artículo 16, Inciso I) Título II "Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal N° 1508

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 544/2003, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2590, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2003, por la cual se exime al Club Ushuaiense de Box "ALERAM", organizador del Festival Boxístico, que se desarrolló los días 22 y 23 de Agosto del corriente año, en instalaciones del Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre", del pago establecido en el Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1507 y Artículo 16, Inciso I) Título II "Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal N° 1508. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

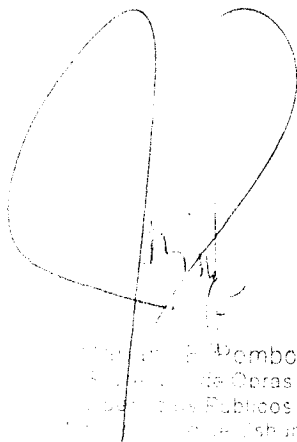
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido archivar.

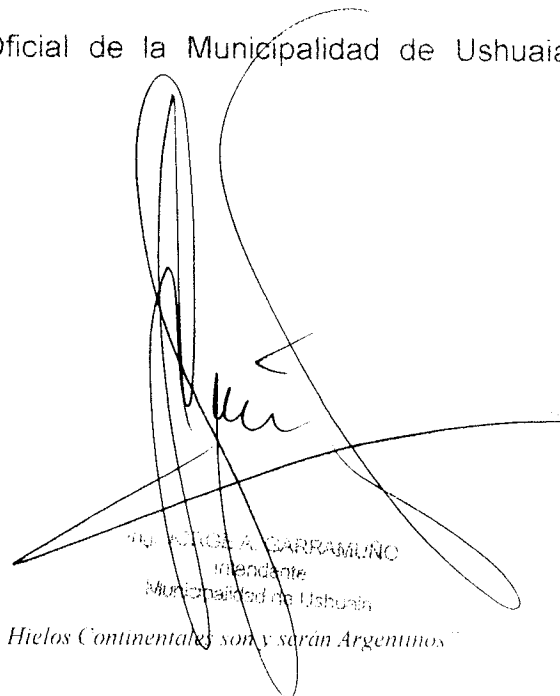
DECRETO MUNICIPAL N° 534 /2003.

mgf.

IFF

ff:


Municipalidad de Ushuaia
República Argentina


Municipalidad de Ushuaia
República Argentina